



Factura: 002-003-000006791



20171502000000469

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171502000000469

NOTARIO OTORGANTE:	DOCTOR GUSTAVO RUIZ OLMEDO NOTARIO(A) DEL CANTON ARCHIDONA
FECHA:	11 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (14:37)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA Y CUARTA COPIA CERTIFICADA
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPAÑIAS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA Y COMBUSTIBLE JURADO LANDAZURI S.A.	POR SÚS PROPIOS DERECHOS	RUC	1591709611001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-09-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	IRMA JURADO LANDAZURI REPRESENTANTE LEGAL
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1591709611001

OBSERVACIONES:

DR. GUSTAVO RUIZ OLMEDO
NOTARIO PÚBLICO
ARCHIDON - NAP

NOTARIO(A) GUSTAVO PAUL RUIZ OLMEDO
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN ARCHIDONA



13/01/17 2.1.1

N° TRAMITE: 51136-0041-17
DOCUMENTO: Escritura



Factura: 002-003-000006790



20171502000P01216

NOTARIO(A) GUSTAVO PAUL RUIZ OLMEDO

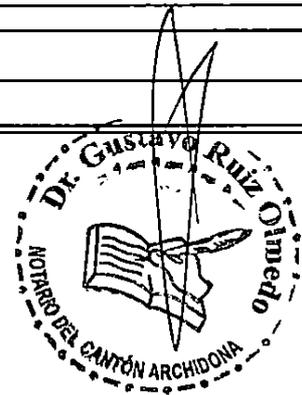
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON ARCHIDONA

EXTRACTO

Escritura N°:		20171502000P01216					
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		11 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (14:14)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA Y COMBUSTIBLE JURADO LANDAZURI S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1591709611001	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	IRMA XIMENA JURADO LANDAZURI
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
NAPO		ARCHIDONA			ARCHIDONA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

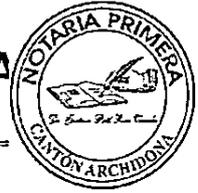
NOTARIO(A) GUSTAVO PAUL RUIZ OLMEDO
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN ARCHIDONA

NOTARIO(A) GUSTAVO PAUL RUIZ OLMEDO
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN ARCHIDONA





NOTARIA DEL CANTON ARCHIDONA
DR. GUSTAVO PAUL RUIZ OLMEDO



2017	15	02	00	P01216
------	----	----	----	--------

ESCRITURA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA DE
TRANSPORTE DE CARGA Y COMBUSTIBLE JURADO
LANDAZURI S.A. -EN LIQUIDACION-

OTORGADO POR: IRMA XIMENA JURADO LANDAZURI,

en su calidad de GERENTE GENERAL de la COMPAÑÍA

DE TRANSPORTE DE CARGA Y COMBUSTIBLE

JURADO LANDAZURI S.A. -EN LIQUIDACION-

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: DOS COPIAS

c.a





NOTARIA DEL CANTON ARCHIDONA
DR. GUSTAVO PAUL RUIZ OLMEDO



En la ciudad de Archidona, provincia de Napo, República del Ecuador, hoy día lunes once de Septiembre del año dos mil diecisiete, ante mí **DOCTOR GUSTAVO RUIZ OLMEDO, NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN ARCHIDONA**, comparecen a la celebración de la siguiente escritura pública, la señora **IRMA XIMENA JURADO LANDAZURI**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA Y COMBUSTIBLE JURADO LANDAZURI S.A. -EN LIQUIDACION-**, La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada, portadora de la cédula de ciudadanía Numero uno cinco cero cero cinco seis ocho nueve seis siete de ocupación Estudiante, domiciliada en la ciudad de Tena, provincia de Napo, y de transito por esta ciudad, a mi juicio, en pleno uso de sus facultades físicas mentales y volitivas, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias debidamente certificadas por mí agrego a esta escritura, como documentos habilitantes. Advertidos la comparecientes por mí, el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción amenazas temor reverencial, ni promesa o seducción y cumplidos previamente los requisitos legales del caso, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que transcrita integra y literalmente tiene



NOTARIA DEL CANTON ARCHIDONA
DR. GUSTAVO PAUL RUIZ OLMEDO



el siguiente tenor: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirva insertar una escritura en la que conste la **REACTIVACION** de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA Y COMBUSTIBLE JURADO LANDAZURI S.A. "EN LIQUIDACION"**, al

tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.**

Comparece a la celebración de la presente Escritura pública la señora **IRMA XIMENA JURADO LANDAZURI**, portadora de la cédula de ciudadanía Numero uno cinco cero cero cinco seis ocho nueve seis siete,

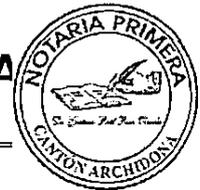
en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA Y COMBUSTIBLE JURADO LANDAZURI S.A. "EN LIQUIDACION"**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA Y COMBUSTIBLE JURADO LANDAZURI S.A. "EN LIQUIDACION", se constituyó legalmente mediante escritura pública de constitución otorgada ante el señor Doctor Gustavo Díaz Guerrero, Notario Público del Cantón Tena el día treinta de abril del año dos mil doce e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Tena en el Tomo "3" de **CONSTITUCION-MERCANTIL-SECTOR PUBLICO**, con el número "028", Repertorio número "0090" del año dos mil doce, con fecha tres de julio del año dos mil doce. **B)** Que mediante Resolución No. **SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0839** del uno de abril del año dos mil dieciséis emitida por la Superintendencia de Compañías y Valores por intermedio de la





NOTARIA DEL CANTON ARCHIDONA
DR. GUSTAVO PAUL RUIZ OLMEDO



Subdirectora de Disoluciones, Abogada Mayra Reyes Tandazo, declara Disuelta en masiva varias compañías, entre ellas con el numeral Número quince la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA Y COMBUSTIBLE JURADO LANDAZURI S.A. "EN LIQUIDACION"**, por no haber cumplido con las disposiciones de la Ley de Compañías y su Reglamento, disolución que fue inscrita de oficio en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Tena con fecha quince de agosto del año dos mil dieciséis en el Tomo "24-C" MERCANTIL-SECTOR PÚBLICO, con el número "024", Repertorio número "0121" del año dos mil dieciséis. C) Que mediante sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día veinte y cuatro de agosto del año dos mil diecisiete, resolvió entre los puntos principales la **REACTIVACION** de la compañía denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA Y COMBUSTIBLE JURADO LANDAZURI S.A. "EN LIQUIDACION"**. **TERCERA: REACTIVACION.-** Con los antecedentes expuestos la compareciente señora **IRMA XIMENA JURADO LANDAZURI** en su calidad **GERENTE GENERAL** de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA Y COMBUSTIBLE JURADO LANDAZURI S.A. "EN LIQUIDACION"** y en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día veinte y cuatro de agosto del año dos mil diecisiete, declara: **Uno)** Que se **REACTIVE** la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE**



NOTARIA DEL CANTON ARCHIDONA
DR. GUSTAVO PAUL RUIZ OLMEDO



CARGA Y COMBUSTIBLE JURADO LANDAZURI S.A. "EN LIQUIDACION", la misma que fue declarada disuelta mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0839 del uno de abril del año dos mil dieciséis emitida por la Superintendencia de Compañías y Valores, por no haber cumplido con las disposiciones de la Ley de Compañías y su Reglamento, disolución que fue inscrita de oficio en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Tena con fecha quince de agosto del año dos mil dieciséis en el Tomo "24-C" MERCANTIL del SECTOR PÚBLICO, con el número "024", Repertorio número "0121" del año dos mil dieciséis; quien a través de este instrumento solicita se proceda a su correspondiente **REACTIVACION** por haber superado a la fecha los causales de disolución y por considerarlo conveniente a los intereses de nuestra empresa. **DECLARACION JURADA.-** Con los antecedentes expuestos, **IRMA XIMENA JURADO LANDAZURI** a nombre y en representación de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA Y COMBUSTIBLE JURADO LANDAZURI S.A. "EN LIQUIDACION"**, *procede a declarar BAJO JURAMENTO lo siguiente:* Que la compañía denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA Y COMBUSTIBLE JURADO LANDAZURI S.A. "EN LIQUIDACION"**, a la cual represento en calidad de **Gerente General**, según consta en el Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día veinte y cuatro de agosto del dos mil

(Firma manuscrita)



NOTARIA DEL CANTON ARCHIDONA
DR. GUSTAVO PAUL RUIZ OLMEDO



diecisiete, resolvió: **Uno) REACTIVAR** la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA Y COMBUSTIBLE JURADO LANDAZURI S.A. "EN LIQUIDACION"**, además declaro bajo juramento que la compañía que represento no ha celebrado contratos con instituciones del Estado y no tiene obra pública alguna con dichas instituciones, declaración acorde a lo que consta en el acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas realizada el día veinte y cuatro de agosto del dos mil diecisiete, cuya copia debidamente legalizada se agrega como documento habilitante a la presente escritura pública. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que la compareciente la ratifica en todas sus partes, minuta que está firmada por la Abogada Paquita Espinosa con matricula profesional quince guion dos mil diez guion tres del Foro de Abogados.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en La Ley Notarial; y leída que le fue a la compareciente por mí el Notario, en clara y alta voz en idioma castellano, la compareciente se ratifica y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.

PASAN FIRMAS.....



NOTARIA DEL CANTON ARCHIDONA
DR. GUSTAVO PAUL RUIZ OLMEDO



VIENEN FIRMAS....

Irma Ximena Jurado Landazuri
IRMA XIMENA JURADO LANDAZURI

CÉDULA: 1500568967

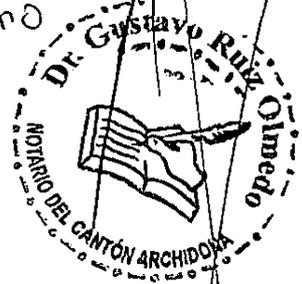
Dirección: Avenida 15 de Noviembre S/N y calle Pano

Teléfono: 062886246.

DR. GUSTAVO RUIZ OLMEDO
NOTARIO PÚBLICO
RESIDENCIA - NAP

Gustavo Ruiz Olmedo

Dr. GUSTAVO RUIZ OLMEDO
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTON ARCHIDONA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Na. 150056896-7

CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES: JURADO LANDAZURI IRMA XIMENA
 LUGAR DE NACIMIENTO: NAPO ARCHIDONA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1978-02-03
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: JURADO ARCENTALES OSWALDO NAPOLEON
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LANDAZURI JURADO IRMA XIMENA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: TENA 2016-07-07
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2026-07-07

IGM 16 04 478 29

E33332222

000484110

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

CNEI
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

021 JUNTA No.
 021-013 NÚMERO
 1500568967 CEDULA

JURADO LANDAZURI IRMA XIMENA
 APELLIDOS Y NOMBRES

NAPO PROVINCIA
 TENA CANTÓN
 TENA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
 ZONA:




ECUADOR
REGÍSTRATE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
 GENERALIZADAS

Dr. Gustavo Ruiz Olmedo
 GOBIERNO DEL CANTÓN ARCHIDONA

CIUDADANA (A)

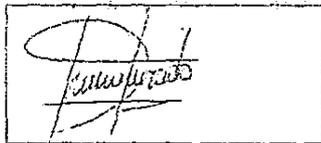
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
 FJ PRESIDENTE DEL CANTÓN ARCHIDONA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1500568967

Nombres del ciudadano: JURADO LANDAZURI IRMA XIMENA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/NAPO/ARCHIDONA/ARCHIDONA

Fecha de nacimiento: 3 DE FEBRERO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: JURADO ARCENTALES OSWALDO NAPOLEON

Nombres de la madre: LANDAZURI JURADO IRMA XIMENA

Fecha de expedición: 7 DE JULIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: CRISTIAN FERNANDO AGUINDA SALAZAR - NAPO-ARCHIDONA-NT 1 - NAPO - ARCHIDONA

N° de certificado: 177-052-78980



177-052-78980

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA "COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA Y COMBUSTIBLE JURADO LANDAZURI S.A".

En la ciudad del Tena, provincia del Napo a los diecinueve días del mes Junio del dos mil doce, a las 19H00, se reúnen los accionistas de la compañía "COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA Y COMBUSTIBLE JURADO LANDAZURI, S.A., en las oficinas de la compañía, ubicadas en las calles Avda. 15 de noviembre y Pano, sector Gil Ramírez Dávalos central, con el objeto de celebrar la presente Junta General Universal y Extraordinaria y para tratar los siguientes puntos:

- 1.- NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA
- 2.- NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE LA COMPAÑIA;

Preside la Junta el señor Oswaldo Jurado en su calidad de Presidente Provisional de la compañía y actúa como Secretaria, la Sra. Irma Ximena Jurado Landázuri.

La presidencia dispone que por secretaría se constate el quórum, estableciéndose que se encuentran presentes los accionistas señores: Oswaldo Napoleón Jurado Arcentales, quién representa 90 acciones del valor diez dólares cada una; Oswaldo Napoleón Jurado Landázuri, quién representa 2 acciones del valor de diez dólares cada una; Carlos Oswaldo Jurado Landázuri, quién representa 2 acciones, del valor de diez dólares cada una de ellas; María Judith Jurado Landázuri, quién representa 2 acciones del valor de diez dólares cada una de ellas; Irma Ximena Jurado Landázuri, quién representa 2 acciones del valor de diez dólares cada una de ellas; y, Edy Ulíces Cox Lozada, quién representa dos acciones del valor de diez dólares cada una de ellas, encontrándose presente consecuentemente la totalidad del capital social de la compañía.

Acto seguido la Presidencia provisional, dispone que se de lectura a los puntos del orden del día:

- 1.- NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA
- 2.- NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE LA COMPAÑIA;

Aprobado el orden del día, la Presidencia dispone se de inicio a la Junta.

El señor Oswaldo Jurado Arcentales, solicita el uso de la palabra y manifiesta que " Una vez que la "COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA Y COMBUSTIBLE JURADO LANDAZURI, S.A., se ha constituido legalmente es necesario nombrar a los administradores de la compañía, esto es al Presidente

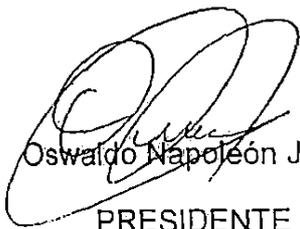


y Gerente, definitivos para que asuman la representación legal, judicial y extrajudicial de la nueva compañía".

La señora accionista María Judith Jurado Landázuri, toma la palabra y propone el nombre del señor Oswaldo Napoleón Jurado Arcentales, para que sea quién Presida la compañía. Acto seguido, luego de la deliberación correspondiente todos los accionistas resuelven por unanimidad nombrar al señor Oswaldo Napoleón Jurado Arcentales, como PRESIDENTE de la compañía.

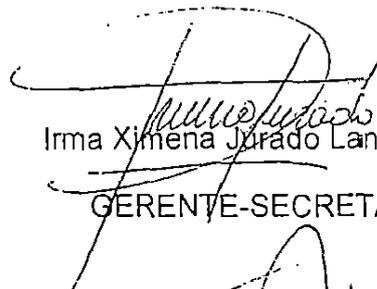
Toma la palabra el señor Oswaldo Jurado Arcentales, y agradece la confianza de los accionistas para ocupar la Presidencia de la compañía y a su vez propone el nombre de la señora Irma Ximena Jurado Landázuri, para que ocupe el cargo de Gerente General de la compañía. Acto seguido, todos los accionistas, por unanimidad resuelven nombrar como Gerente General de la compañía a la señora Irma Ximena Jurado Landázuri y además disponen que se registren los nombramientos ante el señor Registrador Mercantil o de la Propiedad del cantón Tena, por ser éste el domicilio principal de la compañía.

La presidencia dispone un receso para elaborar el Acta de la presente Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, luego de lo cual los accionistas aceptan unánimemente el contenido de la presente acta, firmando para constancia y conformidad de lo acordado, en la ciudad del Tena, a los diecinueve días del mes de junio del dos mil doce, siendo las 20H00.



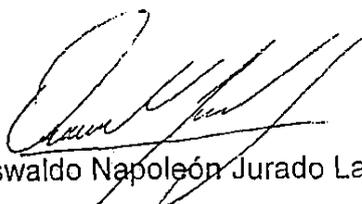
Oswaldo Napoleón Jurado Arcentales

PRESIDENTE



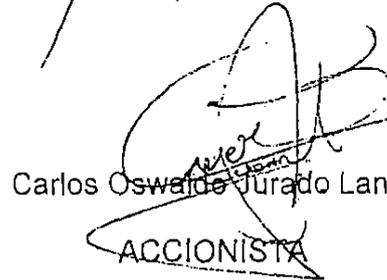
Irma Ximena Jurado Landázuri

GERENTE-SECRETARIA



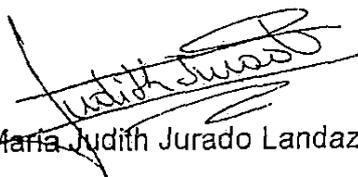
Oswaldo Napoleón Jurado Landázuri

ACCIONISTA



Carlos Oswaldo Jurado Landázuri

ACCIONISTA



María Judith Jurado Landázuri

ACCIONISTA.



Edy Ulises Cox Lozada

ACCIONISTA

Tena, 3 de julio de 2012.

Señora

Irma Ximena Jurado Landázuri

Presente.

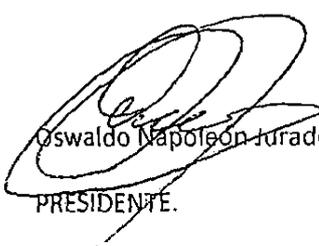
De mi consideración:

Tengo el agrado de comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA Y COMBUSTIBLE JURADO LANDAZURI S.A.**, en sesión llevada a cabo el día de hoy, tuvo a bien elegirle para que ocupe el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía, función que ejercerá durante el período de **DOS AÑOS**, contados desde la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil o de la Propiedad del cantón Tena.

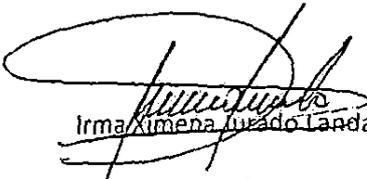
De conformidad con lo determinado en los artículos veintiocho y veintinueve de los Estatutos sociales, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía le corresponde ejercerla usted, en su calidad de Gerente General de la compañía.

Las atribuciones y deberes inherentes al cargo para el cual ha sido elegida constan detallados en el Artículo Veintinueve del Estatuto Social de la compañía, otorgado mediante escritura pública de constitución de la compañía, el 30 de abril del 2012, ante el Notario del Cantón Tena Dr. Gustavo Díaz Guerrero, inscrita el 3 de julio del 2012.

Atentamente,


Oswaldo Napoleón Jurado Arcentales
PRESIDENTE.

Yo, Irma Ximena Jurado Landázuri, acepto el cargo de **GERENTE GENERAL**, para el cual he sido elegida y prometo desempeñarlo fiel y legalmente, para constancia de lo cual firmo. Tena, 3 de julio del 2012.


Irma Ximena Jurado Landázuri.
c.c. No. 1500568967



pasos

Viene.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON TENA

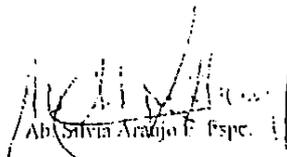
CERTIFICACIÓN

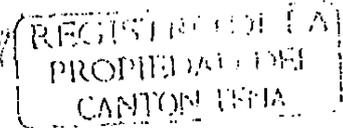


QUEDA LEGALMENTE REGISTRADO E INSCRITO EL PRESENTE NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA Y COMBUSTIBLE JURADO LANDAZURI S.A. A FAVOR DE LA SEÑORA IRMA NIMENA JURADO LANDAZURI, POR EL PERIODO DE DOS AÑOS. DE ACUERDO AL DERECHO REGISTRAL EN EL TOMO "3-N" NOMBRAMIENTOS-SECTOR PÚBLICO, CON EL NUMERO "065" REPERTORIO NUMERO "0092" DEL AÑO 2012

CERTIFICO:

Tena, a 03 de Julio del año 2012


Ab. Silvia Arango E. Espe.
REGISTRADORA



Tena, 3 julio de.2012.

Señor

Oswaldo Napoleón Jurado Arcentales

Presente.



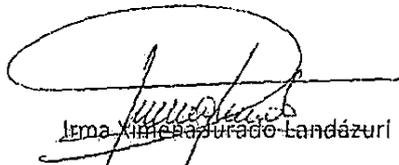
De mi consideración:

Tengo el agrado de comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA Y COMBUSTIBLE JURADO LANDAZURI S.A.**, en sesión llevada a cabo el día de hoy, tuvo a bien elegirle para que ocupe el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía, función que ejercerá durante el periodo de **DOS AÑOS**, contados desde la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil de la Propiedad del cantón Tena

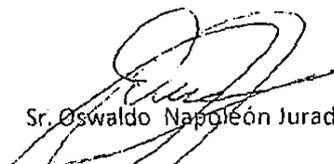
Las atribuciones y deberes inherentes al cargo para el cual ha sido elegido constan de lo establecido en el Artículo Veinte y siete del Estatuto Social de la compañía, otorgado mediante escritura pública de constitución de la compañía, el 30 de abril del 2012, ante el Notario del Cantón Tena Dr. Gustavo Díaz Guerrero, inscrita el 3 de julio del 2012



Atentamente,


Irma Jimena Jurado Landázuri
GERENTE GENERAL.

Yo, Oswaldo Napoleón Jurado Arcentales, acepto el cargo de **PRESIDENTE** para el cual he sido elegido y prometo desempeñarlo fiel y legalmente, para constancia de lo cual firmo. Tena, 3 de julio del 2012.


Sr. Oswaldo Napoleón Jurado Arcentales
c.s. No. 1703290189

Viene.....

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON TENA

CERTIFICACIÓN

QUEDA LEGALMENTE REGISTRADO E INSCRITO
EL PRESENTE NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE
DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA Y
COMBUSTIBLE JURADO LANDAZURI S.A. A
FAVOR DEL SEÑOR OSWALDO NAPOLEON
JURADO ARCENTALES, POR EL PERIODO DE DOS
AÑOS. DE ACUERDO AL DERECHO REGISTRAL EN
EL TOMO "3-N" NOMBRAMIENTOS-SECTOR
PÚBLICO, CON EL NUMERO "064" REPERTORIO
NUMERO "0092" DEL AÑO 2012.

CERTIFICO:

Tena, a 03 de Julio del año 2012.

[Handwritten Signature]
Ab. Silvio Araujo E. Espe
REGISTRADORA

REGISTRO DE LA
PROPIEDAD DEL
CANTON TENA



NOTARIA PÚBLICA DEL CANTON TENA
 EN APLICACIÓN DEL ART. 18 N° 5to. DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta conforme
 con el original que me fue Presentada
 N° *00000* FOJA(S) UTIL(ES) *3*
 TENA, A *3 - agosto 2012*
[Handwritten Signature]
 Dr. Gustavo Díaz Guerrero
 Notario Público del Cantón Tena





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1591709611001
RAZÓN SOCIAL: COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA Y COMBUSTIBLE JURADO LANDAZURI S.A.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: JURADO LANDAZURI IRMA XIMENA
CONTADOR: AVEROS JIMENEZ RUTH MARISOL
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 03/08/2012
FEC. INSCRIPCIÓN: 03/08/2012 FEC. ACTUALIZACIÓN: 12/02/2015
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

TRANSPORTE REGULAR O NO REGULAR DE CARGA PESADA Y COMBUSTIBLE POR CARRETERA.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: NAPO Canton: TENA Parroquia: TENA Calle: AV. 15 DE NOVIEMBRE Numero: S/N Interseccion: PANO Referencia ubicacion: DIAGONAL AL BANCO DEL PICHINCHA Email: heidjurado@hotmail.com Celular: 0999242052 Telefono Trabajo: 062870540 Telefono Trabajo: 062886276

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	1 ZONA 2\ NAPO	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2017001347030
Fecha: 08/09/2017 10:36:08 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



012698

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1591709611001
COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA Y COMBUSTIBLE JURADO LANDAZURI S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

NOMBRE COMERCIAL:

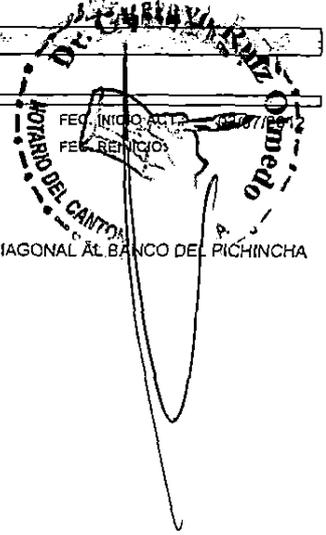
FEC. CIERRE:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

TRANSPORTE REGULAR O NO REGULAR DE CARGA PESADA Y COMBUSTIBLE POR CARRETERA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: NAPO Canton: TENA Parroquia: TENA Calle: AV. 15 DE NOVIEMBRE Número: S/N Intersección: PANO Referencia: DIAGONAL AL BANCO DEL PICHINCHA
Email: heidjurado@hotmail.com Celular: 0999242052 Telefono Trabajo: 062870540 Telefono Trabajo: 062886276



Código: RIMRUC2017001347030

Fecha: 08/09/2017 10:36:08 AM

**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA Y COMBUSTIBLE
JURADO LANDAZURI S.A.**

Creada mediante Resolución No. SC.OJ.DJC.Q.12.002772 emitida por la Superintendencia de Compañías de fecha 05 de junio del año 2012

DIRECCION: Av. 15 de Noviembre S/N y Calle Pano, Barrio Gil Ramírez Dávalos

TELEFONOS: 062886276, CELULAR 0999242052, 0987463468

RUC: 1591709611001

**ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA Y
COMBUSTIBLES JURADO LANAZARURI S.A. REALIZADA
EL DIA 24 DE AGOSTO DEL AÑO 2017**

En la ciudad de Tena, provincia de Napo, a los 24 días del mes de agosto del año 2017, en la sala de reuniones de nuestra empresa ubicada en la Avenida 15 de Noviembre S/N y Calle Pano, Barrio Gil Ramírez Dávalos, siendo, siendo las 16h05 de la tarde, se instala la sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la **Compañía de Transporte de Carga y Combustibles JURADO LANZAZURI S.A."EN LIQUIDACION"**, la misma que es dirigida por su Presidente el señor Oswaldo Jurado Arcentales y actúa como Secretaria la señora Irma Ximena Jurado Landázuri, en su calidad de Gerente General. Los concurrentes unánimemente acuerdan constituirse en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Constatación del Quorum e Instalación de la Junta.
- 2.- Informe del señor Presidente para conocer las resoluciones emitidas por la Superintendencia de Compañías.
- 3.- Toma de resoluciones; y,
- 4.- Clausura.

Primer punto.- Por Secretaría se procede a la constatación del quorum reglamentario y se constata que se encuentran presentes todos los accionistas conformantes de la compañía que son el señor Edy Ulices Cox Lozada, propietario de veinte acciones valoradas en un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, con derecho a veinte votos; señor Carlos Oswaldo Jurado Landázuri, propietario de veinte acciones valoradas en un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, con derecho a veinte votos; señora Irma Ximena Jurado Landázuri, propietaria de veinte acciones valoradas en un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, con derecho a veinte votos; señora María Judith Jurado Landázuri,

TEMA - NAPO - ECUADOR

Correo: heidjurado@hotmail.com majudith31@hotmail.com

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA Y COMBUSTIBLE JURADO LANDAZURI S.A.

Creada mediante Resolución No. SC.OJ.DJC.Q.12.002772 emitida por la Superintendencia de Compañías de fecha 05 de junio del año 2012

DIRECCION: Av. 15 de Noviembre S/N y Calle Pano, Barrio Gil Ramírez Dávalos

TELEFONOS: 062886276, CELULAR 0999242052, 0987463468

RUC: 1391709611001



propietaria de veinte acciones valoradas en un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, con derecho a veinte votos; señor Oswaldo Napoleón Jurado Landázuri, propietario de veinte acciones valoradas en un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, con derecho a veinte votos; y el señor Oswaldo Napoleón Jurado Arcentales, propietario de novecientas acciones valoradas en un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, con derecho a novecientos votos. Todos ellos representando la totalidad del capital de la Compañía, por lo tanto al amparo de lo previsto en el Artículo 116 de la Ley de Compañías vigente, estando presentes los accionistas conformantes y reglamentarios, el señor Presidente da la bienvenida a cada uno de los accionistas y que las decisiones y resoluciones que vayamos a tomar sean para beneficio de nuestra empresa y declara instalada la sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas en la hora antes señalada.

Segundo punto.- Sobre este punto toma la palabra el señor Presidente de la junta, quien informa que una vez que ha sido instalada la junta conforme a la ley y teniendo en cuenta que la compañía a la cual representamos se encuentra en proceso de disolución de acuerdo al documento emitido por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el mismo que daré lectura para el análisis correspondiente y dice así: Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0839 del 01 de abril del año 2016 y suscrita por la Abogada Mayra Reyes Tandazo, en su calidad de Subdirectora de Disoluciones, la misma que dispone de oficio se inscriba en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Tena con fecha 15 de agosto del año 2016 en el Tomo "24-C" MERCANTIL-SECTOR PUBLICO, con el número "024", Repertorio número "0121" del año 2016.

Tercer punto.- Sobre este punto toma la palabra la señora Ximena Jurado, en su calidad de Gerente General de la compañía, quien manifiesta que debemos hacer una amplia deliberación con respecto a la Resolución emitida por la Superintendencia de Compañías para conseguir que este documento de disolución masiva se deje insubsistente con respecto al

TENA - NAPO - ECUADOR

Correo: heidjurado@hotmail.com mejudith31@hotmail.com

**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA Y COMBUSTIBLE
JURADO LANDAZURI S.A.**

Creada mediante Resolución No. SC.OJ.DJC.Q.12.002772 emitida por la Superintendencia de Compañías de fecha 05 de junio del año 2012

DIRECCION: Av. 15 de Noviembre S/N y Calle Pano, Barrio Gil Ramírez Dávalos

TELEFONOS: 062886276, CELULAR 0999242052, 0987463468

RUC: 1591709611001

numeral 15 de dicha resolución que consta el nombre de nuestra empresa, a fin de realizar las trámites pertinentes para que se reactive la Compañía, la misma que con tanto esfuerzo y sacrificio se logró constituirle para incursionar en los diferentes frentes de trabajo de carga pesada dentro y fuera de la provincia de Napo en el área de la transportación.

En este sentido toma la palabra la señora María Judith Jurado, quien manifiesta que por ningún motivo debemos perder a nuestra empresa y eleva a moción a la Junta la **REACTIVACION**, moción que luego de someterla a las deliberaciones correspondientes, los accionistas conformantes y por mayoría absoluta resuelven autorizar y convenir en la **REACTIVACION** de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA Y COMBUSTIBLE JURADO LANDAZURI S.A. "EN LIQUIDACION"**, a fin de que se reactive ante la Superintendencia de Compañías toda vez que hemos superado la causal de disolución al presentar la información de estados financieros correspondiente al año 2016 y el pago correspondiente a las contribuciones y multas impuestas.

RESOLUCIÓN UNICA.- Por mayoría absoluta de los accionistas presentes y conformantes se resuelve la **REACTIVACIÓN** de la Compañía y por unanimidad autorizamos y delegamos a la señora IRMA XIMENA JURADO LANDAZURI, en su calidad de **Gerente General** de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA Y COMBUSTIBLE JURADO LANDAZURI S.A. "EN LIQUIDACION"**, suscriba la Escritura Pública de Reactivación y los documentos que sean necesarios ante la Superintendencia de Compañías y Valores a fin de obtener la reactivación de nuestra empresa a través de un asesor legal.

Cuarto punto.- Una vez que han sido abordados todos los puntos del orden del día, el señor Presidente concede un receso de treinta y cinco minutos para la elaboración de la respectiva acta. Una vez reinstalada la sesión se da lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad sin

TENA - NAPO - ECUADOR

Correo: nelidjurado@netma.com maricristi@netma.com

**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA Y COMBUSTIBLE
JURADO LANDAZURI S.A.**

Creada mediante Resolución No. SC.OJ.DJC.Q.12.002772 emitida por la Superintendencia de Compañías de fecha 05 de junio del año 2012

DIRECCION: Av. 15 de Noviembre S/N y Calle Pano, Barrio Gil Ramírez Dávalos

TELEFONOS: 062886276, CELULAR 0999242052, 0987463468

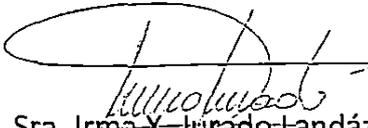
RUC: 1591709611001

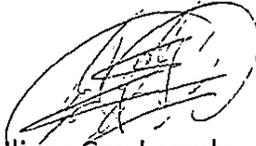


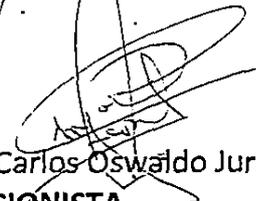
observaciones y sin tener nada más que tratar el señor Presidente declara clausurada la misma siendo las 18h25 de la tarde.

Para constancia y fe de todo lo actuado, firman los accionistas conformantes en unidad de acto en la fecha y hora antes indicada.

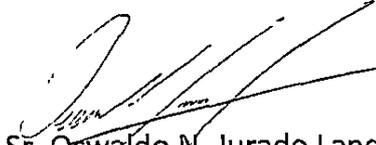

Sr. Oswaldo N. Jurado Arcentales
PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA


Sra. Irma X. Jurado Landázuri
GERENTE GENERAL-SECRETARIA


Sr. Edy Ulises Cox Lozada
ACCIONISTA


Sr. Carlos Oswaldo Jurado Landázuri
ACCIONISTA


Sra. María Judith Jurado Landázuri
ACCIONISTA


Sr. Oswaldo N. Jurado Landázuri
ACCIONISTA

TENA - NAPO - ECUADOR

Correo: heidijurado@hotmail.com majudith31@hotmail.com



NOTARIA DEL CANTON ARCHIDONA
DR. GUSTAVO PAUL RUIZ OLMEDO



Factura: 002-003-000006791



20171502000000469

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171502000000469

c.a

RAZON: Certifico que la **REACTIVACION DE COMPAÑÍA**, que antecede, se otorgó en esta Notaria, cuyo protocolo se encuentra en mi cargo **DE FECHA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE: OTORGADO POR: IRMA XIMENA JURADO LANDAZURI REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA Y COMBUSTIBLE JURADO LANDAZURI S.A.**, por tanto revisado el libro correspondiente tomo en cuenta el margen de la escritura original, **CONFIERO TERCERA COPIA CERTIFICADA**, que firmo y sello en Archidona, **ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

[Firma manuscrita]



Dr. GUSTAVO RUIZ OLMEDO
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTON ARCHIDONA





Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00021440

DR. OSWALDO NOBOA LEÓN
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS



CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0839 de 01 de abril de 2016 e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Tena el 15 de agosto de 2016 se declaró la disolución de varias compañías, entre las que consta la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA Y COMBUSTIBLE JURADO LANDAZURI S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 30 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías nacionales, y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que una vez inscrita la resolución de disolución en el Registro Mercantil, y hasta antes de la inscripción de la resolución de cancelación, la compañía podrá reactivarse de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA Y COMBUSTIBLE JURADO LANDAZURI S.A.**, "EN LIQUIDACIÓN", ha presentado la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notaría Primera del cantón Archidona el 11 de septiembre de 2017, con la respectiva solicitud de su aprobación;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, la Subdirección de Actos Societarios emitió informe favorable contenido en el memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-2009-M de 11 de octubre de 2017, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM-16-044 de 01 de junio de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA Y COMBUSTIBLE JURADO LANDAZURI S.A.**, "EN LIQUIDACIÓN", por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las Notarías ante las que se otorgaron la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la referida escritura pública y la presente resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido,

1



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-0021440

sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tomen nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, si hubiera nombramiento inscrito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 11 de octubre de 2017.

DR. OSWALDO NOBOA LEÓN
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

MEH
Exp. 148249
Tr. 51136-0041-17



Factura: 002-003-000007006



20171502000000529

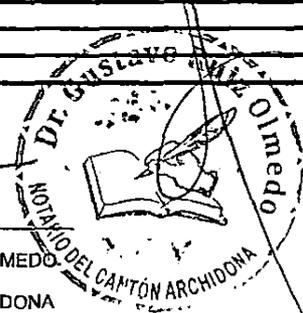
NOTARIO(A) GUSTAVO PAUL RUIZ OLMEDO
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON ARCHIDONA
RAZÓN MARGINAL N° 20171502000000529

MATRIZ	
FECHA:	18 DE OCTUBRE DEL 2017, (16:56)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-09-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P01218

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
JURADO LANDAZURI IRMA XIMENA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1500568967
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	MARGINACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-10-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	





NOTARIO(A) GUSTAVO PAUL RUIZ OLMEDO
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN ARCHIDONA

DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto por el Subdirector de Actos Societarios de Superintendencia de Compañías, Doctor Oswaldo Noboa León, mediante resolución número **SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00021440**, de fecha once de Octubre del dos mil diecisiete, tomo nota al margen de la escritura matriz de la Reactivación de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA Y COMBUSTIBLES JURADO LANDAZURI S.A "EN LIQUIDACIÓN"**. Celebrada en esta Notaria el día lunes once de Septiembre del año dos mil diecisiete.

Lo certifico: en Archidona hoy día miércoles dieciocho de octubre del año dos mil diecisiete.



Dr. GUSTAVO RUIZ OLMEDO

NOTARIO PÚBLICO DEL CANTON ARCHIDONA



Pasa.



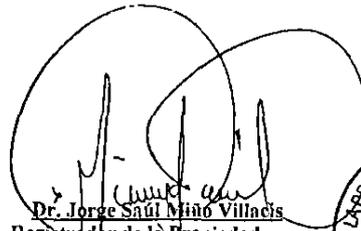
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL MUNICIPAL DEL CANTON TENA

CERTIFICACIÓN:

QUEDA LEGALMENTE INSCRITA Y REGISTRADA LA PRESENTE RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00021440, DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS VALORES Y SEGUROS. DE FECHA ONCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE. RESUELVE APROBAR LA REACTIVACION DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA Y COMBUSTIBLE JURADO LANDAZURI S.A. "EN LIQUIDACION". CELEBRADA EN LA CIUDAD DE ARCHIDONAGUSTAVO RUIZ OLMEDO, EN FECHA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE. CUANTIA: INDETERMIANDA. DE ACUERDO AL DERECHO REGISTRAL EN EL TOMO "27-C" MERCANTIL-SECTOR PÚBLICO. CON EL NUMERO "031", REPERTORIO NÚMERO "0221", DEL AÑO 2017.

CERTIFICO:

TENA, 10 DE NOVIEMBRE DEL 2017.


Dr. Jorge Saúl Miño Villacis
Registrador de la Propiedad

Mediante Resolución Administrativa No. 014-A-11A-2016



Elaborado	Martha Bollo
Revisado	Ab. Lucia Méndez
Aprobado	Dr. J. Saul Miño V

Un nuevo Tena si es posible